

TOMO CLI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
10 de septiembre de 2018  
Ordinario  
Núm. 37



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del Municipio de Acatlán, Hidalgo.	17
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.	19
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del Municipio de Almoloya, Hidalgo.	21
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del Municipio de Metepec, Hidalgo.	23
Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	25
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo. - Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017-2018, Segundo trimestre 2018.	28
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. -Informe del Sistema de Formato Unico de la SHCP correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018.	30
AVISOS JUDICIALES	33
AVISOS DIVERSOS	58



DGCES-CETR-HGO-G005-2018

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIAN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el “*Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud*”, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos que “**LAS PARTES**” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración por parte de “**LA ENTIDAD**”, en tanto que por “**LA SECRETARÍA**”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es un programa a cargo de “**LA DGCES**”, que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:
  1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.



2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

#### DECLARACIONES

#### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4 “LA DGCES”, es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaría de Salud.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

#### II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 13, fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3 El Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción XII, 35, fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11, fracciones I, XIV y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015,



- cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.4 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEH690116NV7 correspondiente al Gobierno del Estado de Hidalgo y SSH9611185F9 correspondiente a los Servicios de Salud de Hidalgo.
  - II.5 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, la Puerta de Hierro, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus **anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados por "**LAS PARTES**" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "*Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005*", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "**LA SECRETARÍA**", por conducto de "**LA DGCES**", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "**LA ENTIDAD**", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "*Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005*", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el **Anexo 2** del presente Convenio.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de la Secretaría de Finanzas Públicas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a la "**LA SECRETARÍA**" a través de "**LA DGCES**", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de "**LA ENTIDAD**", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de "**UNIDAD EJECUTORA**" para efectos del presente Convenio. La "**UNIDAD EJECUTORA**", deberá informar a "**LA SECRETARÍA**", a través de "**LA DGCES**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**", a través de "**LA DGCES**", dará aviso a la "**UNIDAD EJECUTORA**" de esta transferencia.

La "**UNIDAD EJECUTORA**" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.



La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a **"LA DGCES"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, conforme al **Anexo 4** del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**. Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en **"EL ACUERDO MARCO"** y el presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.-** **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 4**.



**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**LA DGCES**", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en "**EL ACUERDO MARCO**" y en otras cláusulas del presente Convenio,

"**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Hidalgo, como "**UNIDAD EJECUTORA**", responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "**LA ENTIDAD**", a "**LA SECRETARÍA**", a través de "**LA DGCES**", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.  
Así mismo, la "**UNIDAD EJECUTORA**" deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de "**LA DGCES**", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.  
La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por



**"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- VI. Cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XV. Cumplir con los criterios que determine **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que **"LA SECRETARÍA"** le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.



- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por **“LA ENTIDAD”**, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a **“LA ENTIDAD”** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **“UNIDAD EJECUTORA”**, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.-** Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de **“LA DGCS”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.-** El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de

**“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificador correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “LA ENTIDAD”**

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA**  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
RÚBRICA

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA

**DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ**  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD  
RÚBRICA

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
(UNIDAD EJECUTORA)  
RÚBRICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES ELEVAR LA CALIDAD EN EL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Línea de acción	Objetivo	Alcance
<p><b>I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012</b></p>	<p>Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.</p>	<p>Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por <b>"LA DGCES"</b> para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.</p>
Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
<p><b>"LA DGCES"</b> solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a <b>"LA DGCES"</b> mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con <b>"LA DGCES"</b> en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en la NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a <b>"LA DGCES"</b> mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre completo del evaluador,</li> <li>▪ Establecimiento o lugar de adscripción,</li> <li>▪ Copia de Identificación vigente,</li> <li>▪ Lugar y Fecha de visita en que participó.</li> </ul> </li> <li>• Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura.</li> <li>• Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos.</li> </ul> <p>Los demás que le requiera <b>"LA DGCES"</b> para el cumplimiento del objeto del Convenio.</p>	<p>\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <hr/> <p><b>Número de Evaluadores</b></p> <hr/> <p>40 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018</p>

**"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a **"LA ENTIDAD"** mediante oficio. **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a **"LA ENTIDAD"** a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 2**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
TOTAL	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$700,000.00							\$700,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
<b>ACUMULADO</b>						\$700,000.00							\$700,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 3**

**MODELO  
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018**

Capítulo o de gasto	Presupuest o autorizado	Presupuest o modificado	Presupuest o ejercido	Reinteg ro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimiento s generados	Rendimiento s ejercidos	Rendimiento s reintegrados a TESOFE (2)
4000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
*(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)*

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
*(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)*

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
*(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)*

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 4**  
**MODELO**  
**AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos evaluados										
	Número de Visitas de Evaluación										
<b>TOTAL (13)</b>											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

**(NOMBRE Y FIRMA)**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.



**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3 y 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES ELEVAR LA CALIDAD EN EL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS PÚBLICAS, DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “LA ENTIDAD”**

---

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA**  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO  
DEL SECTOR SALUD  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA

---

**DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ**  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
(UNIDAD EJECUTORA)  
RÚBRICA

---



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes de dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que señalan los artículos 101 fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, el que establece que son bienes de dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho de privado.

**SEGUNDO.** Que el Estado es propietario del bien mueble que se señala a continuación, según Factura AA-00454 expedida por ALECSA CAMIONES Y AUTOBUSES S. de R.L. de C.V. CAMIÓN MARCA HINO, TIPO CHASIS CABINA SERIE 500, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3HJFG8JM8FSS13300 CON NÚMERO DE INVENTARIO 8084, CON VALOR DEPRECIADO DE \$1'357,492.50 PESOS.

**TERCERO.** Que mediante oficio número SEMARNATH/DGAF/1281/2017 DE 13 de marzo de 2017, la M. en A. Raquel Ramírez Vargas, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, solicitó a la Oficialía Mayor la donación del camión que se describe en el considerando segundo, a favor del municipio de Acatlán, Hidalgo.

**CUARTO.** Que el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, en oficio número O.M.0501/18 de 14 de mayo del año en curso, solicita se elabore decreto gubernamental que autorice a la Oficialía Mayor celebrar contrato de donación en términos del artículo 37 Quater fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, del bien mueble descrito en el considerando segundo a favor del Municipio de Acatlán, Hidalgo para la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera de Metepec, Almoloya, Agua Blanca, y Acatlán.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

**SEXTO.** Que mediante acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2016, se autorizó al Presidente Municipal Lic. Benito Olvera Muñoz para celebrar contrato de donación a favor del municipio de Acatlán, Hidalgo, del bien mueble referido con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el artículo 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 61 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que podrán donarse bienes muebles de propiedad estatal que figuren en inventarios, a los municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, y a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias. Si el valor de los bienes exceden a diez mil días de salario mínimo (actualmente U.M.A.S.) se requiere autorización del Ejecutivo, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del municipio de Acatlán, Hidalgo, el bien mueble descrito en el considerando segundo del presente decreto.
- II. El bien mueble motivo de esta autorización será utilizado en la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera de Metepec, Almoloya, Agua Blanca, y Acatlán.



III. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes de dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que señalan los artículos 101 fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, el que establece que son bienes de dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.** Que el Estado es propietario del bien mueble consistente en un CAMIÓN MARCA HINO, TIPO CHASIS CABINA, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3HJFC6JGOFSS12569, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8083, CON VALOR DEPRECIADO DE \$ 996,335.16 PESOS según Factura AA-00452 expedida por ALECSA CAMIONES Y AUTOBUSES S. de R.L de C.V.

**TERCERO.** Que mediante oficio, la M. en A. Raquel Ramírez Vargas, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, solicitó a la Oficialía Mayor la donación del camión que se describe en el considerando segundo, a favor del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

**CUARTO.** Que el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, en oficio número O.M.0502/18 de 14 de mayo del año en curso, solicita se elabore decreto gubernamental que autorice a la Oficialía Mayor celebrar contrato de donación en términos del artículo 37 Quater fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, del bien mueble descrito en el considerando segundo a favor del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, para la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera de Metepec, Almoloya, Agua Blanca y Acatlán.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

**SEXTO.** Que mediante acta de la sesión ordinaria tercera del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2016, se autorizó al Presidente Municipal Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez para celebrar el contrato de donación a favor del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo del bien mueble referido con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el artículo 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 61 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que podrán donarse bienes muebles de propiedad estatal que figuren en inventarios, a los municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, y a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias. Si el valor de los bienes exceden a diez mil días de salario mínimo (actualmente U.M.A.S.) se requiere de la autorización del Ejecutivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, el bien mueble descrito en el considerando segundo del presente decreto.
- II. El bien mueble motivo de esta autorización será utilizado en la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera, de Metepec, Almoloya, Agua Blanca y Acatlán.



III. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que señalan los artículos 101 fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, el que establece que son bienes de dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.** Que el Estado es propietario del bien mueble consistente en un CAMIÓN MARCA HINO, TIPO CHASIS CABINA, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3HJFC6JGOFSS12572, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8082, CON VALOR DEPRECIADO DE \$ 996,335.16 PESOS según Factura AA-00453 expedida por ALECSA CAMIONES Y AUTOBUSES S. de R.L de C.V.

**TERCERO.** Que mediante oficio la M. en A. Raquel Ramírez Vargas, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, solicitó a la Oficialía Mayor, la donación del camión que se describe en el considerando segundo, a favor del municipio de Almoloya, Hidalgo.

**CUARTO.** Que el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, en oficio número O.M. 0503/2018 de 14 de mayo del año en curso, solicita se elabore decreto gubernamental que autorice a la Oficialía Mayor celebrar contrato de donación en términos del artículo 37 Quater fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, del bien mueble descrito en el considerando segundo a favor del Municipio de Almoloya, Hidalgo, para la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera de Metepec, Almoloya, Agua Blanca y Acatlan.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

**SEXTO.** Que mediante acta de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2018, se autorizó al Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes para celebrar el contrato de donación a favor del municipio de Almoloya, Hidalgo del bien mueble referido con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo de conformidad con el artículo 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 61 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que podrán donarse bienes muebles de propiedad estatal que figuren en inventarios, a los municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, y a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, si el valor de los bienes exceden a diez mil días de salario mínimo (actualmente U.M.A.S) se requiere de la autorización del Ejecutivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del municipio de Almoloya, Hidalgo, el bien mueble descrito en el considerando segundo del presente decreto.
- II. El bien mueble motivo de esta autorización será utilizado en la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera, de Metepec, Almoloya, Agua Blanca y Acatlán.



III. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes de dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que señalan los artículos 101 fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, el que establece que son bienes de dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.** Que el Estado es propietario del bien mueble consistente en un CAMIÓN MARCA HINO, TIPO CHASIS CABINA, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3HJFC6JG2FSS12573, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8081, CON VALOR DEPRECIADO DE \$996,335.16 PESOS según Factura AA-00451 expedida por ALECSA CAMIONES Y AUTOBUSES S. de R.L de C.V.

**TERCERO.** Que mediante oficio número SEMARNATH/DGAF/0068/2017 de 23 de enero de 2017, la M. en A. Raquel Ramírez Vargas, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, solicitó a la Oficialía Mayor la donación del camión que se describe en el considerando segundo, a favor del municipio de Metepec, Hidalgo.

**CUARTO.** Que el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo en oficio número O.M.0504/18 de 14 de mayo del año en curso, solicita se elabore decreto gubernamental que autorice a la Oficialía Mayor celebrar contrato de donación en términos del artículo 37 Quater fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, del bien mueble descrito en el considerando segundo a favor del Municipio de Metepec, Hidalgo, para la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera de Metepec, Almoloya, Agua Blanca de Iturbide y Acatlán.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

**SEXTO.** Que mediante acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2016, se autorizó al Presidente Municipal C. Alejandro Amador Franco para celebrar el contrato de donación a favor del municipio de Metepec, Hidalgo del bien mueble referido con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el artículo 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 61 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que podrán donarse bienes muebles de propiedad estatal que figuren en inventarios, a los municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, y a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias. Si el valor de los bienes exceden a diez mil días de salario mínimo (actualmente U. M. A. S.) se requiere autorización del Ejecutivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Estado, para donar a favor del municipio de Metepec, Hidalgo, el bien mueble descrito en el considerando segundo del presente decreto.
- II. El bien mueble motivo de esta autorización será utilizado en la ejecución de la obra denominada Adquisición de vehículos recolectores con compactadores de carga trasera, de Metepec, Almoloya, Agua Blanca y Acatlán.



III. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 13 fracción V, 15, 17, 19, 28 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 2, 9 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; y**

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

#### **QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;



- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección General de Administración de Programas de Obra
- III. Vocales:
  - a) La persona titular de la Dirección de Presupuesto
  - b) La persona titular de la Dirección de Administración
  - c) La persona titular de la Dirección General de Control y Enlace Normativo.
  - d) La persona titular de la Dirección General de Innovación y Mejora Continua
  - e) El Coordinador de Control Interno

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.



Punto 6. DE LOS SUPLENTES.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN EX-CENTRO MINERO, COL. VENTA PRIETA, EDIFICIO NO. 2-B, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS ONCE DÍAS, DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Derechos Enterados.07-09-2018



**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO**

**Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017**

**Segundo trimestre 2018**

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2018
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	1,292,855,329.35
3.-Monto total ejercido del programa validado	1,264,618,596.95

A continuación se desglosa los registros del programa durante el segundo trimestre 2018

**CSYASF2017**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIOS	60	1,292,855,329.35	1,264,618,596.95	1,264,618,596.95

ELABORÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO DEL REPSS  
RÚBRICA

SUPERVISÓ

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.  
RÚBRICA



**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO**  
**Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2018**  
**Segundo trimestre 2018**

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2018
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	1,267,952,463.64
3.-Monto total ejercido del programa validado	369,753,496.95

A continuación se desglosa los registros del programa durante el segundo trimestre 2018

**CSYASF2018**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIOS	57	1,267,952,463.64	1,272,751,485.37	369,753,496.95

ELABORÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO DEL REPSS  
RÚBRICA

SUPERVISÓ

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.  
RÚBRICA

Derechos Enterados.03-09-2018



**MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.**

**INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales		Reportado al Segundo Trimestre 2018.
1.-	Número total de proyectos validados al trimestre.	8
2.-	Monto total aprobado de los proyectos validados.	\$7,510,531.33
3.-	Monto total pagado de los proyectos validados.	\$2,799,000.00
4.-	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados.	37.27%

**Resumen de Información del Componente de Avance Financiero**

Aspectos Generales		Reportado al Primer Trimestre 2018
1.-	Número total de programas presupuestarios que cumplieron con el proceso de validación.	7
2.-	Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados.	\$15,874,127.12
3.-	Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados.	\$5,187,131.09

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación.**

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	3	5,728,111.00	5,728,111.00	0.00
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FORTAMUN	1005	0	1,887,794.00	1,902,969.12	718,035.49



2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FORTAMUN	I005	1	1,746,547.00	1,746,547.00	1,670,095.60
2018	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas.	36	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN).	U135	1	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
2018	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas.	23	Programa de Desarrollo Regional (PDR).	U128	1	494,500.00	494,500.00	0.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas.	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN).	U135	2	2,802,000.00	2,802,000.00	2,799,000.00
2018	Subsidios	Entidades no Sectorizadas	47	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	6	200,000.00	200,000.00	0.00

Para consulta de información referente al reporte de componentes de Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de desempeño, podrá consultarlo accediendo a la página Institucional: [www.juárez.hidalgo.gob.mx](http://www.juárez.hidalgo.gob.mx)

Información Publicada de conformidad con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos al Municipio; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Profra. Jazzmin Montaña Dorantes.**  
**Presidenta Municipal Constitucional.**  
**Rúbrica.**

**Ing. Gustavo Pérez Solares.**  
**Tesorero Municipal.**  
**Rúbrica.**



---

Derechos Enterados.27-08-2018

---



Publicación electrónica



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO  
EDICTO

EXPEDIENTE: 789/2016  
POBLADO: SANTIAGO TEZONTLALE  
MUNICIPIO: AJACUBA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a **ALFREDO MENDOZA AGUILAR**, se hace de su conocimiento que **MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **190, con superficie de 2-47-28.736 hectáreas**, del ejido Santiago Tezontale, municipio Ajacuba, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de veinte de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **Diez Horas del Día Dieciseis de Octubre de Dos Mil Dieciocho**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIENDOLO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. DOY FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de agosto de dos mil dieciocho. **SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. Jorge Arturo Bernal Lastiri. "RUBRICAS"**.

Derechos Enterados. 05-09-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 674/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por ANGELES SANCHEZ AGUSTINA en contra de PALAFOX PEREZ SEBASTIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000674/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:  
Expediente número 674/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada AGUSTINA ANGELES CHAVEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente el domicilio de SEBASTIAN PALAFOX PEREZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, es el mismo que se proporcionó en el escrito inicial, por ende, se ordena notificar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", notificándole por dicho medio a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ que la promovente AGUSTINA ANGELES SÁNCHEZ, como propietaria del inmueble ubicado en Barrio Palos Blancos de la comunidad de San Miguel Tornacuxtla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., le requiere para que en el término legal de 30 treinta días hábiles, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, de cumplimiento al contrato de compra venta de fecha 13 trece de marzo del año 2013 dos mil trece en la cláusula segunda, apercibido que de no hacerlo así, la promovente ejercerá la acción civil correspondiente, finalmente se hace saber por este medio a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por AGUSTINA ANGELES SANCHEZ con el escrito inicial para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2018



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 511/2015**

**AVISO**

--- Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICENTA GONZALEZ ISIDORO expediente número 511/2015, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:-----  
Zacualtípán de Ángeles, Estado de Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho: -----

----- Por presentado LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 115, 116, 121, fracción II, 253 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA-----

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y si bien es cierto que mediante el oficio remitido por el Instituto Federal Electoral mismo que obra a fojas 154 ciento cincuenta y cuatro de autos, se proporcionó el domicilio de VICENTA GONZALEZ ISIDORO, también lo es que en diligencia de fecha 6 seis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete la acturia adscrita a este juzgado, se vio imposibilitada a realizar el emplazamiento por las razones asentadas en dicha diligencia.-----

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la promovente se ordena publicar adictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la demandada VICENTA GONZALEZ ISIDORO, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, termino que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado haciendo de su conocimiento que quedan en la secretaria de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas .-----

-III.- Notifíquese y Cúmplase.----- Así, lo acordó y firma la Juez por ministerio de Ley del Juzgado Mixto de primera instancia de Zacualtípán de Ángeles Hidalgo LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que Actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ÍSLAS.-----

3 - 3

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo a 12 de abril de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 470/2016**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **470/2016**, quien promueve **MARIA ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA PARDO y/o ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA** en contra de **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ y RAUL HERRERA LEAL**, en el mismo se dicto un auto de fecha 28 veintiocho de Mayo de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- ..., II.- ..., III.- Como lo solicita la ocursoante y en virtud de que de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Instituto Federal Electoral a través de la Vocalia del Registro Federal Electores y Agente de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia Grupo "Apan", se desprende que en esas dependencias no se encontró registrado el domicilio de la demandada **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ**, en consecuencia emplácese y córrase traslado a la demandada **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que **MARIA ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA PARDO y/o ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA** entablo demanda de juicio ordinario civil, por lo que se concede un plazo de 40 días, el cual comenzara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibida** que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad **apercibida** que en caso de no hacerlo sera notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificados de este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de este Juzgado. **IV.-** Notifíquese y cúmplase. -----

3 - 3

Apan, Hidalgo a 11 once de junio de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Simey López Teopa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 19/2017**

En cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO GALVAN GUERRERO en contra de JOSE ANTONIO RIOS DIAZ y ELIZABETH MORAN IBARRA también conocida como ELIZABETH MORAN en su carácter de albacea definitiva de quien en vida llevo el nombre de GUILLERMO MORAN OLGUIN, expediente número 19/2017. - - - En la ciudad de Tula de Allende Hidalgo a los 18 dieciocho días del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho.- Por presentado JOSE ANTONIO GALVAN GUERRERO con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 111, 121, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente se autoriza el emplazamiento por edictos a la demanda ELIZABETH MORAN IBARRA también conocida como ELIZABETH MORAN en su



carácter de albacea definitiva de quien en vida llevo el nombre de GUILLERMO MORAN OLGUIN, toda vez que su domicilio personal se ignora como se desprende de autos.- II.- Así entonces publíquense edictos por **3 TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo", por ser de mayor circulación haciéndole saber que goza de un **PLAZO DE 40 CUARENTA DIAS** para que comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda enderezada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que para ello tuviere y señale domicilio procesal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarara presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal se le realizaran por medio de Lista.- Notifíquese y cúmplase.- - Así lo acordó y firmó el LIC. BIANCCA MORALES TELLEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

3 - 3

**ATENTAMENTE.**

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 de Junio de 2018.-**EL C. ACTUARIO.- LIC. VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-08-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013**

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO OSCAR PEREZ ESLAVA** en contra de **CARMEN MONTIEL ESPINOZA Y/O CARMEN MONTIEL ESPINOSA**, expediente número **922/2013**, obran dos autos que a la letra dicen:

**ACUERDO POR CUMPLIR:** En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 fracción VIII, 1069, 1075 del Código de Comercio, así como 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; SE ACUERDA:

I.- . . . .

II.- De igual manera se hace la aclaración que la fecha correcta para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado es el día 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO y no el 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO como por error mecanográfico quedó asentado en auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho en su punto II, mismo que obra a foja 512 quinientos doce del expediente al rubro citado; lo anterior se deja establecido para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, que autentica y da fe.

**OTRO ACUERDO POR CUMPLIR:** En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1410, 1411 del Código de Comercio 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 568 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 08 ocho de junio del año en curso, en su punto I, mismo que obra a foja 508 quinientos ocho de autos, exhibiendo certificado de gravamen que acompaña con el de cuenta, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2013 dos mil trece, ubicado en el LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCIÓN I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; EMBARGO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 301, TOMO I, LIBRO II, SECCIÓN I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por el perito tercero en discordia, el cual a su vez resulta ser el más alto.

V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario EL SOL DE HIDALGO.

VI.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.-**C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 515/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT.. en contra de CONTRERAS ENRIQUEZ JESUS, DELGADO HURTADO MARÍA CAMERINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000515/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:



Expediente número 515/2010

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado RUBEN RIVERO REYES en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Calle Campana de Bronce, manzana 1, lote 27 A 1, Fraccionamiento Las Campanas, Tizayuca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día lunes 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio.

III. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 284,467.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario denominado "Milenio Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

VI. Dado que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a la Autoridad Ejecutora de su adscripción, proceda a publicar los edictos correspondientes en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NUMERO 222/2015.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, QUIÉN OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA QUE LO EJERCITE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, PERSONA MORAL QUE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL SANTANDER VIVIENDAS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO Y POSTERIORMENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SIENDO ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULA, GRUPO FINANCIERO SANTAR ACTUALMENTE SEGUIDO POR JUANA DE DIOS VAZQUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DERIVADOS DEL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DE CLAUDIA ELIZABETH ANDRADE GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 222/2015. SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN PRIVADA CEDRÓN NÚMERO 113, MANZANA 2, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO FASE VIII, SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$375,750.00 (TRESCIENTOS SETETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 421/2016**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ EN CONTRA DE JAIME ZUÑIGA PICHARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 421/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada MARTHA ICELA CRUZ VERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto V del auto de fecha 15 quince de marzo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL (DIECIOCHO) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DEL GUANABANO, NUMERO 123, MANZANA LXXXVIII, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 66583 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con secretario de acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000355/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO , MORALES CASTAÑEDA RAUL ARMANDO en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A . . , radicándose la demanda bajo el expediente número 000355/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice: SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del juicio ordinario civil promovido por CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., expediente número 355/2018 y: (...)

RESUELVE:

PRIMERO. Esta Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO. La parte actora CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., fue declarado rebelde al no dar contestación a la demanda planteada en su contra.

CUARTO. Por consiguiente, se condena al demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., a otorgar la forma prescrita por la ley que para los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles prevé el artículo 2299 de Código Civil vigente en el Estado, que en lo que nos atañe establece: "Tratándose de inmuebles, su venta se hará en escritura pública, por regla general...", a efecto de que una vez que cause ejecutoria la presente resolución y designado que sea por la parte actora el Notario Público encargado de realizar la protocolización respectiva, comparezca el demandado a través de su representante dentro del plazo de 05 cinco días, al otorgamiento y firma de escritura pública que contenga la formalización del contrato de promesa de compraventa celebrado con MARÍA ELIA GONZÁLEZ DE MORALES respecto del inmueble enajenado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá a su ejecución forzosa en términos de lo que dispone el artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, publíquense por medio de edictos los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico oficial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la



siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público," por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 502/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS LEON SANCHEZ Y LETICIA EVELIA NAVA FLORES EXPEDIENTE NUMERO 502/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENVIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

**I.- Se tiene a los promoventes solicitando nueva fecha para la primera almoneda de remate.**

II.- Se tiene a los ocurso en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 **avalúo que en autos obra.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 78, MANZANA CXIX, PRIVADA HACIENDA TEXCOCO NUMERO 190, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 79 DE LA MSMA MANZANA; AL SUR en 15.00 metros Y LINDA CON LOTE 77 DE LA MISMA MANZANA, AL ESTE en 06.00 metros con LOTE 46 DE LA MISMA MANZANA y al OESTE 06.00 metros con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 18 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Domingo Islas Miranda, que da fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo, a Agosto de 2018.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 562/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **PEDRO GUTIERREZ RAMOS**, EXPEDIENTE NUMERO **562/2016**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, promoviendo en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

**I.- Se tiene a los promoventes solicitando nueva fecha para la primera almoneda de remate.**

II.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia haciendo constar que el avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018, **el cual ya obra agregado en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

**IV** Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 246, MANZANA IV, CALLE SEGUNDA PRIVADA DEL JAGUEY NUMERO 123, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORORIENTE** con 5.78 metros y linda con SEGUNDA PRIVADA DEL JAGUEY; AL **SURPONIENTE** en 00.26 metros Y LINDA CON LOTE 205; 5.89 METROS CON LOTE 206 y 0.26 metros CON LOTE 207, AL **SURORIENTE** en 15.00 metros con LOTE 245 y al **NORPONIENTE** 15.00 metros con lote 247, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 19 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

**VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

**VIII.- Notifíquese y cúmplase**

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A agosto DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-08-2018  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 400/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **MARÍA GUADALUPE LIRA REYES**, EXPEDIENTE NÚMERO **400/2007**, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los



artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracciones III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se le reconoce la personalidad con la que comparece la ocurrente al presente juicio, en término de las copias certificadas de la escritura pública que cita y exhibe, que contiene el poder otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES entre otros a su favor, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía y avalúo, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE ARGENTINA, NUMERO 123, MANZANA XIX, LOTE 29, FRACCIONAMIENTO "GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO", MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECICOHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA ML PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Independiente de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos

VII.- Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase a la ocurrente las documentales que indica en el de cuenta, quedando autorizado para recibir las del profesionista que cita.

VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, agosto 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000838/2018**

En el Juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de GONZALEZ XOCHITOTZI OFELIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000838/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 838/2015  
Especial Hipotecario

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto emitido en fecha 15 quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE Ofelia Gonzalez Xochitotzi, EXPEDIENTE NÚMERO 838/2015.

Abierta la audiencia y encontrándose presente el titular de este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autoriza y da fe, comparece la LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien se identifica con cédula profesional número 6404686 expedida por la Secretaria de Educación Pública; identificación que porta fotografía y firma la cual coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe y que en este acto le es devuelta por serie de su utilidad personal, dejando copia simple de la misma para su constancia.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada OFELIA GONZALEZ XOCHITOTZI ni persona alguna quien legalmente le represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Seguidamente se da cuenta de una promoción presentada por las LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el día 10 diez de Agosto del año en curso, a las 12:42:35 horas, a la cual acompañan 2 dos ejemplares del periódico Oficial del Estado y 2 dos ejemplares del diario "El Sol de Hidalgo". Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:



I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones de edictos ordenados en autos correspondientes al Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" las cuales se ordenan engrosar al expediente como corresponde para los efectos legales conducentes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el 567 Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada en relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos, que en el local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder la media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su calidad de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) manifiesta:

Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto al bien inmueble que le fue hipotecado a la parte demandada ordenándose las publicaciones correspondientes.

Visto lo solicitado, con fundamento en o dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número Uno, de la Manzana 8 ocho (romano), y casa en el construida marcada con el número oficial doscientos de la calle del Mandarin, del Fraccionamiento "Privadas del Álamo", del predio ubicado en el poblado de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial bajo el folio único real electrónico no. 68833.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$439,985.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del ordenamiento legal antes invocado, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 421/2017**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN ÁVILA SALAS Y MARIA ELENA LÓPEZ JACINTO, expediente número 421/2017, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, a 8 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierten las ocurrsantes en el de cuenta. II.- Como lo solicitó, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DIEZ, NÚMERO 102, MANZANA XV, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio único Real Electrónico No. 68039 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$499,590.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para los efectos de su publicación en la forma



tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para el momento para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2018.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 000291/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**. . . en contra de **BERTOGLIO NIEVA SERGIO, MADRID REYES SARA MARÍA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000291/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 291/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I.- Se decreta en pública subasta el predio urbano ubicado Boulevard Astros, número 40, lote 14, Manzana 2, Fraccionamiento "San Isidro", en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.
- II.- Se convoca a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dejando insubsistente la anterior.
- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$500,555.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, la Puerta de ese Juzgado y la finca hipotecada.
- VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.
- VII.- Queda el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, para que los reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el juez exhortado, comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.
- VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.
- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUM. 291/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Visto el contenido del proveido de fecha 3 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, del código de procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que en el auto de fecha 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho en su punto V se advierte que se omite mencionar la publicación de los edictos en los tableros notificadores de este juzgado, sin que el presente proveido implique suplencia de la queja, violación



alguna a las normas del procedimiento ni la revocación de las propias determinaciones, se ordena complementar el punto V del auto de fecha 03 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

II.- En cumplimiento al punto que antecede, se ordena fijar edictos en la puerta de este juzgado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2018

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000791/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de ESCORCIA GONZALEZ RUBEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000791/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 791/2014

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Téngase a la ocursoante exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Agréguese a sus autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Sauce, número oficial 341, lote 33, manzana 21, Fraccionamiento el Saucillo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 70613.

IV. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$407,500.00 (cuatrocientos siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.

VII. Se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de autos, a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013**

**EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE CORNEJO HUESCA, PROMOVIDO POR DELIA EMILIA ANDRADE RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE:**

V I S T O el estado procesal que guardan los presente autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo sustentado en la Jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- EL USO QUE LOS TRIBUNALES HAGAN DE LA FACULTAD QUE TIENEN DE MANDAR PRACTICAR DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO AGRAVIO PARA NINGUNO DE LOS LITIGANTES, NI ALTERA LAS PARTES SUBSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO, NI DEJA SIN DEFENSA A NINGUNA DE LAS PARTES CONTENDIENTES." Quinta época, tomo IV, pagina 544, pagina 1018. Tesis comparada a 1917-1985, libro Tercero. Tercera Sala. Suprema Corte de Justicia, se ACUERDA: I.- El artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, establece: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandara fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la republica. Los edictos se insertaran, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos." II. Bajo el citado



contexto legal, en el presente juicio DELIA EMILIA ANDRADE RAMÍREZ en su carácter de acreedor, denuncia la muerte sin testar de JORGE CORNEJO HUESCA, es por lo que publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de JORGE CORNEJO HUESCA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que resulta ser el Sol de Hidalgo región Tulancingo. III. Se suspende el dictado del Auto Declarativo de Herederos hasta en tanto sea cumplimentado lo anterior. IV. Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, quien autentica y da fe.

2 - 2

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO 2018.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 28-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000563/2003**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FLORES SÁNCHEZ ROSARIO en contra de VELAZQUEZ LEDEZMA JANNET VIRGINIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000563/2003 y en el cual se dictó un auto que dice:

563/2003

Especial hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada ROSARIO FLORES SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 556, 558, 561, 562, 563, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Como lo solicita la promovente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle Prolongación del Colorín, número 214, del Fraccionamiento Privadas del Álamo, de la Población de Azoyatla, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.
- II. Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.
- III. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.
- IV. Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y en la finca hipotecada.
- VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 701/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FELIPE ARRIAGA MATA, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL IBARRA VELÁZQUEZ, EXPEDIENTE 701/2005, LA JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado FELIPE ARRIAGA MATA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones en su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote de Terreno urbano numero 24 veinticuatro, de la Manzana IX, del Fraccionamiento denominado "Campestre Villas del Álamo, ubicado en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 15.00 quince metros **LINDA** con Lote numero 22 veintidós. **AL SUR** mide 15.00 quince metros **LINDA** con Lote numero 26 veintiséis, **AL ORIENTE** mide 7.00 siete metros **LINDA** con calle del Trueno, **AL PONIENTE** mide 7.00 siete metros **LINDA** con Lote numero 23 veintitrés.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**



IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

V.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 23 DE AGOSTO DE 2018.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-08-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1453/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ELVIS MONTER ANGELES EN CONTRA DE ALBERTO ANTONIO CORTES GUERRERO**, EXPEDIENTE NUMERO **1453/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA **BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **8 ocho de diciembre del 2017, dos mil diecisiete**. Por presentada **JOHANNA MARÍA CASTRO CARDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**: I.- Vista la razón actuarial de fecha 10 de febrero del año en curso y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer otro domicilio actual del primer acreedor HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que en el domicilio proporcionado en autos no se pudo localizar, es por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Hidalgo y en las puertas de este Juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de quien legalmente la represente del estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto, para que en el término de **30 treinta días** se apersona al presente asunto a deducir sus derechos que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibida que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la **Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada Juana Joselin Escalante García**, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERÓN.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 04-09-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEJI DEL RÍO DE HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 380/2018

En los autos del Juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, promovido por Gelacio Gutiérrez Cruz, Expediente número 380/2018, se dictó un acuerdo de fecha 23 de abril de 2018 que a la letra dice: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero, que le corresponde. II.- se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz. III.- (...). IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho**, diligencia que deberá celebrarse con citación del C. Representante Social Adscrito. V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, **se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVOS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de la C. de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del termino de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la ultima publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios**. VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión del Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, otorgo alguna disposición testamentaria, solicitando al Archivo General de Notarías del Estado, realizar la búsqueda solicitada en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT). VII.- Por señalados los domicilios para efecto de notificar a los CC. Eulalia Villeda Martínez y Ernesto Gutiérrez Villeda como Cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente, notifíqueseles personalmente la radicación del presente juicio. VIII. (...). IX. (...). VI.- Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmó la **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano **Licenciado José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe. **Doy fe**.

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, junio de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2011**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO ADRIAN BASTIDA CONSTANTINO EN CONTRA DE FELICITA SANCHEZ HERNANDEZ O, EXPEDIENTE 1163/2011 ACUMULADO AL 986/2011, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada FELICITA SANCHEZ HERNADEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, Fracción II, 113, 131, 265, 268, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se

**Acuerda:**

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte en su escrito de cuenta.

II.- En consecuencia y toda vez que la parte actora no da impulso al procedimiento en el presente juicio, se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada ALFREDO DELGADO ORTEGA, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

III.- En consecuencia notifíquese al demandado ALFREDO DELGADO ORTEGA, por medio de lista que se fija en los tableros notificadores que se llevan en este H. Juzgado.

IV.- Se declara fijada la litis.

V.- Se abre el presente juicio a prueba, únicamente para el codemandado ALFREDO DELGADO ORTEGA, que es la persona que fue llamado a juicio por el litisconsorcio pasivo necesario, concediéndosele el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

VI.- Publíquese el presente proveído por dos veces en el periódico oficial del estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe.  
Doy Fe..\*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2018  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ MEJIA MARIA CONCEPCION, RAMOS LOZANO FRANCISCO JAVIER en contra de SALAS DURON ANTONIO, GARCIA FRANCO MARGARITA OLIVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000154/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 154/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; siendo las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha 6 seis de julio del año en curso, para que se verifique el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO en contra de ANTONIO SALAS DURON y MARGARITA OLIVIA GARCIA FRANCO, expediente 154/2013. Enseguida y abierta la audiencia encontrándose presentes en el local de este Juzgado Tercero Civil de este Distrito judicial, ante la presencia del titular del mismo, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, Maestra en Derecho ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que da fe.

Presentes MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA Y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO quienes se encuentran identificados en autos a foja 103, asesorados de su abogado patrono LICENCIADO MIGUEL ANGEL MONROY RODRIGUEZ quien se identifica con cédula profesional número 10261384 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación que se da fe tener a la vista en original y previo su cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por el compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal.

De igual forma se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Así las cosas, siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Jueza de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presente la parte actora.

A continuación y siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos, la C. Jueza de los autos, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirán postores nuevos.



Enseguida la parte actora MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO, en uso de la voz y por conducto de su abogado patrono manifiesta: Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una segunda almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio en la que se aplique la deducción del 20% de la tasación.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 552 al 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar de nueva cuenta en pública subasta el raíz embargado en autos, que se hace consistir en fracción del predio rustico ubicado en la localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, actualmente localizado en calle segunda cerrada de San Miguel número 108 y/o Xiloucatitla número 117 localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con rebaja del 20% de la tasación.

II. Por lo anterior se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,316,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el importe derivado de restarle a la cifra de \$2,896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos del raíz embargado dentro del presente juicio, la cantidad de \$579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que es el equivalente al 20% de la tasación.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil.

V. En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, para tal efecto se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando notificados los comparecientes del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE.

Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 03-09-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 421/2018

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--- Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE COSME MERA LOPEZ promovido por MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES, expediente número: 421/2018: - - - - En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, Por presentados MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES, por derecho propio, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo en la VIA ESPECIAL juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE COSME MERA LOPEZ, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta.- - - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 53, 55, 111 154, 757, 762, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Toda vez que el testado lo promueve MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES, en su carácter de parientes colaterales del de cujus COSME MERA LOPEZ, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus sobrinos MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.- - - IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado - - - X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- ... XV.- ... XVI.- ... - - - Así lo acordó y firma el LIC. CLAUDIA CANCINO SANCHEZ, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario MTRA. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 16 de agosto de 2018.- ACTUARIA CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica

Derechos Enterados. 31-08-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 488/2005**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de DIEGO CANCINO LUIS FERNANDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000488/2005 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 488/2005  
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas las promoventes en el escrito de cuenta, por lo que se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Dos, Número 125, Lote 17, Manzana B, de la Unidad Vecinal I Uno, del Fraccionamiento Parque urbano Napateco en la Ciudad de Tulancingo, estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el Número 1052, Tomo I, Sección Primera, de fecha 02 de Septiembre del año 1997.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,560.00 (trescientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto IV del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 31-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1894/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ENCONTRA DEMORALES VARGAS GABRIEL EXPEDIENTE NUMERO 1894/2014 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al cursante en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 128, manzana CXXX, lote 33, PRIVADA HACIENDA VERGEL, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEPTIMA ETAPA, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 06.00 metros y linda con lote 67 misma manzana; AL **SURESTE** en 15.00 metros y linda con Vía Publica, AL **SUROESTE** en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al **NOROESTE** en 15.00 metros y linda con lote 32 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 19 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**



**VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,000.00 (trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS...

**IX.- Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.**

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A AGOSTO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE MARIA VICTORIA CANALES CANALES DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015 LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 24 veinticuatro de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55. 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo avaluó de la finca hipotecada practicado por el perito Arq. Marcial Faustino Uribe Mora, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y Como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle Privada Don Pablo, número 359, Lote 12, de la Manzana VI, del Fraccionamiento "Privada Don Pablo II", ubicado en parcela numero 72 Z-1 P3/5 del Ejido de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$364,701.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Criterio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO1498/2016**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE LUIS ORTIZ MARTINEZ, EXPEDIENTE 1498/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los concursantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



II.- Se tiene al ocursoante en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su copia certificada del refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el **LOTE 66, MANZANA XVI, PRIVADA DEL LAZO, NUMERO 148, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO TERCERA SECCION, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 06.00 metros y linda con calle Privada del Lazo; AL SUROESTE en 06.00 metros y linda con lote 28, AL SURESTE en 15.00 metros con LOTE 67 y al NOROESTE 15.00 metros con Lote 65, cuyas demás características obran en autos.**

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 21 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$348,700.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- **Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.**

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..\*

1 - 2

**TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000269/2016**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **ESCOTO RODRIGUEZ MOISES HORACIO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000269/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 269/2016

Juicio especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el Licenciado Oscar Matias Tavera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a lo solicitado en el petitorio primero, se le manda estar a lo proveído en el punto I del auto de fecha 26 de veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, y a efecto de no engrosar el sumario en que se actúa queda a su disposición previa toma de recibo y de razón la copia certificada del instrumento notarial exhibido.

II.- Téngase al ocursoante exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Agréguese a sus autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto **JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.



IV.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle circuito Doña Mina, número 300, manzana 4, lote 151, fraccionamiento bosques del Peñar, Municipio de Pachuca de soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 70748

V.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convoca portores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 26 de septiembre del año en curso.

VI.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Sol de Hidalgo.

VIII.-Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de autos, a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma la Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 05-09-2018

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 444/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LUNA SOTO ALEJANDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000444/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 444/2013

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en lote de terreno número 16, de la manzana XXXI y casa en el construida, identificada actualmente con el número oficial 116, de la calle Tabachines dos, ubicada en el fraccionamiento Campestre Villas del Álamo en el municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$586,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a la Actuaría adscrita a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el



programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIII. Por señalado como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta instancia él que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos que menciona a los profesionistas que cita.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000322/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PIMENTEL ZAMUDIO MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000322/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:  
Expediente número: 322/2016

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en LA CASA HABITACIÓN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA identificada como lote número 13, de la manzana "O", marcada con el número oficial 125, de la calle Alcalde del fraccionamiento denominado "Colosio Primera Etapa", de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notficadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a la Actuaría adscrita a la coordinación de actuarios de este distrito judicial.

XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIII. Por señalado como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta instancia él que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos que menciona a los profesionistas que cita.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2017**

En el Juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de VARGAS LUQUEÑO BRENDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000427/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 427/2017  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y JOSAJANDY SÁNCHEZ MÁRQUEZ en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SAN MARTIN, NÚMERO 122, MANZANA XIII, LOTE 36, FRACCIONAMIENTO LA CRUZ, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Unico Real Electrónico número 72355.

II.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$436,205.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado el sol de hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe

1 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEJI DEL RÍO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1165/2015**

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Luis Manuel Parra Escorza en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Yolanda Fragua Juárez y otro, Expediente número 1165/2015, se dictó un acuerdo de fecha 22 de agosto de 2018 que a la letra dice: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Por exhibido certificado de gravámenes respecto del predio hipotecado, el cual se manda engrosar a los presentes autos para constancia legal. III.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo dentro del término dispuesto por la Ley, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora. IV.- Como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la primera almoneda deremate en pública subasta que tendrá verificativo el día 03 tres de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, a las 10:00 diez horas, sobre el bien inmueble identificado como lote 834 ochocientos treinta y cuatro, de la manzana XIV catorce, ubicado en calle Del Arcángel, número 5 cinco, del fraccionamiento "El Paraíso" Colonia Tinajas, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda. V - Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$549,250.00 (quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) según valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete, en el periódico oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo", edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. VII.- Notifíquese y Cúmplase

1 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, SEPTIEMBRE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 579/2015**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - - Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ en contra de BLANCA DARIA GARCIA TOVAR, expediente número 579/2015, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, MAESTRA ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ; en fecha, 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles; dicto un acuerdo donde se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Francisco Zarco número 5, Colonia Primera Demarcación en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, convocándose postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local



que ocupa este juzgado a las **10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 053,000.00 (un millón cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimado en autos, por lo que se ordenó **publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El sol de Hidalgo"**, se pone a la vista de los interesados el avalúo correspondiente.

1 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 29 de agosto de 2018.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 576/2015,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MALENY FUENTES PEREZ**, expediente número **576/2015**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 463, 471, 473, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien motivo de la hipoteca realizado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; así como el Certificado de Gravámenes de dicho inmueble, mismos que se manda a agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del estudio de las actuaciones se advierte que la demandada no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término previsto en el artículo 473 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.

III.- En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV.- Continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio ubicado en AVENIDA 16 DIECISÉIS DE ENERO 1869 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, NÚMERO 5 CINCO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 42780, TLAHUELILPAN ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1, 222,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique la ubicación y el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate; así como en los tableros notificadores de éste Juzgado por ser lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.

VIII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita juez el artículo 460 del Código Adjetivo de la materia, como medio de publicidad para llamar a postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días en la finca materia del remate, lugar de ubicación del inmueble a rematar.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en éste Juzgado y dentro del presente sumario.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho..- **C. A C T U A R I A.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 62/2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **LUIS ALBERTO RUFINO GUTIERREZ**, expediente número **62/2016**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 463,



471, 473, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA:

- I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien motivo de la hipoteca realizado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; así como el Certificado de Gravámenes de dicho inmueble, mismos que se manda a agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- II.- Toda vez que del estudio de las actuaciones se advierte que la demandada no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término previsto en el artículo 473 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.
- III.- En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, que resulta ser el único avalúo presentado en autos.
- IV.- Continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano y construcción sobre el edificada, ubicado en LOTE NÚMERO 2 DOS, MANZANA 75 SETENTA Y CINCO, ZONA 01 UNO, PROGRESO DE OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO, ACTUALMENTE LA CALLE 1ER PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 6 SEIS, LOTE 2 DOS, MANZANA 75 SETENTA Y CINCO, ZONA 1 UNO, COLONIA LA CURVA, PROGRESO DE OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.
- V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.
- VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,490,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VII.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique la ubicación y el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate; así como en los tableros notificadores de éste Juzgado por ser lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.
- VIII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita juez el artículo 460 del Código Adjetivo de la materia, como medio de publicidad para llamar a postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días en la finca materia del remate, lugar de ubicación del inmueble a rematar.
- IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en éste Juzgado y dentro del presente sumario.
- X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho.- **C. ACTUARI A.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 546/2015**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

-- Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **CARLOS ANDRES PEREZ AGUILAR**, expediente número **546/2015**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **463, 471, 473, 554, 555, 558, 561, 568**, del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA

I.- Se tiene al promovente exhibiendo actualización del avalúo del bien hipotecado dentro del presente, realizado por el perito Arquitecto Marcial Fustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, el ubicado en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 104, LETRA A, SEGUNDA DEMARCACIÓN, DE MIXQUIAHUALA DE JÚAREZ, HIDALGO.

II.- Asimismo, se tiene al ocurso exhibiendo el Certificado de Gravámenes del bien inmueble motivo de la litis, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,201,554.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016**

--- Que en los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ**, en contra de **ALFONSO LORA GUTIERREZ y/o quien sus derechos represente**, expediente número **99/2016**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: ---  
----- Apan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho. ----- **V I S T O S** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ** en ejercicio de la **ACCIÓN PROFORMA** en contra de **ALFONSO LORA GUTIERREZ y/o quien sus derechos represente**, expediente número **99/2016** y: -----

**RESULTANDOS** -----

1.-...; 2.-...; 3.-...; 6.-...; -----

**CONSIDERANDOS** -----

**I. COMPETENCIA.-...;** -----

**II. VÍA.-...;** -----

**III. ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.-...;** -----

**RESUELVE** -----

**PRIMERO.** El suscrito juez resulto competente para conocer del presente juicio y resolverlo en definitiva. -----

**SEGUNDO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada. -----

**TERCERO.** El actor **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ** probó los hechos constitutivos de su acción de cumplimiento de contrato de compraventa, el demandado **ALFONSO LORA GUTIERREZ** se constituyó en rebeldía. -----

**CUARTO.** En consecuencia, **SE CONDENA** a **ALFONSO LORA GUTIERREZ** a otorgar y firmar, en favor de **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ**, la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en lote número 657, manzana 46, sección 4ª, Calle Xochiatipan, en la Colonia Javier Rojo Gómez, del predio denominado "La Cuchilla" de Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, ante el Notario Público que para tal efecto designe el actor, apercibido que en caso de no realizarlo así, el suscrito juez, la otorgará y firmará en su rebeldía. -----

**QUINTO.** En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación por **2 dos veces consecutivas en el periódico oficial los puntos resolutivos de la presente sentencia.** -----

**SEXTO.** Se condena a la parte demandada **ALFONSO LORA GUTIERREZ**, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. -----

**SEPTIMO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. -----

**OCTAVO.** Notifíquese y Cúmplase. -----

**A S I**, lo resolvió y firma el LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. **MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que autentica y da fe. ----- dos rúbricas ilegibles.

1 - 2

AGOSTO DE 2018.- LA C. ACTUARIO INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. SARITA FLORES REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 699/2014**

DONDE SE ENCUENTREN

ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, GLORIA ESTHER RAMÍREZ DE CASTRO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR EN CONTRA DE JAIME ÓSCAR BECERRIL OLVERA, Y OTROS, ASI COMO ANTONIO CASTRO CARDENAS Y GLORIA ESTHER RAMIREZ DE CASTRO EN SU CARÁCTER DE LITIS CONSORTES, EXPEDIENTE NÚMERO 699/2014, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 116, 127, 254, 275, 276, 286, 287, 288 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se ACUERDA:

II. Como lo solicita la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, SE DECLARA FIJADA LA LITIS y se abre dentro del presente juicio el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de 10 DIEZ DÍAS.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

OTRO AUTO

03 tres de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:



I.- Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que los codemandados ANTONIO CASTRO CARDENAS y GLORIA ESTHER RAMIREZ DE CASTRO fueron emplazados a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, además de notificársele a los citados codemandados por medio de lista, notifíqueseles también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

II.- .....

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HGO AGOSTO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 03-09-2018



**AVISOS DIVERSOS**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE  
PACHUCA, HGO.**

**AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante la presente la suscrita Notaria en cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y del artículo 153 de la Ley del Notariado en vigor, da a conocer que la señora ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁENZ en su carácter de ALBACEA y ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA instituida en la TESTAMENTARIA A BIENES DE la señora ANA MARÍA SÁENZ CARRERA, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y reconoció para sí los derechos hereditarios que se le atribuyen en el mismo, así también aceptó y protestó el cargo conferido y previa autorización manifestó que proseguirá ante mi fe la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

**ATENTAMENTE**  
**Agosto 2018**

**LIC. LILIA REYES MORALES**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE**  
**PACHUCA, HIDALGO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 30-08-2018

---



**AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA**

**JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **30,483 treinta mil cuatrocientos ochenta y tres**, asentado en el volumen **1,449 mil cuatrocientos cuarenta y nueve**, con fecha de **primero** de **septiembre** del **2018 dos mil dieciocho**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ASCENCION JESÚS HERNÁNDEZ GÓMEZ** (quien también acostumbro a usar los nombres de **ASCENCION J. HERNÁNDEZ GÓMEZ** y/o **J. ASCENCION HERNÁNDEZ GÓMEZ** y/o **ASCENCION HERNÁNDEZ GÓMEZ**), que otorgó la señora **MARÍA ELENA HERRERA CABAÑAS**, en su carácter de única y universal heredera y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la mencionada sucesión que otorgó la señora **MARIA FABIOLA HERNANDEZ HERRERA**, manifestando que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**

**NOTARIO ADSCRITO A LA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 04-09-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA: 029**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO; EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO; PRODUCTOS FORESTALRS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, OTROS EQUIPOS Y ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; AYUDAS A PERSONAS (ESTUFAS ECOLÓGICAS); IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, EVENTOS CULTURALES Y EXPOSICIONES; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET Y LICENCIAS INFORMÁTICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).**

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N312-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	18/09/2018	14/09/2018 09:30 horas	19/09/2018 09:00 horas	21/09/2018 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LENTE CANON EF 100 MM F/2 MACRO IS USMEL		18	PIEZA
2	CABLE EXTENSOR PARA FLASH E-TTL2		18	PIEZA
3	FILTRO PARA OBJETIVO 58 MM COLOR NARANJA		18	PIEZA
4	FILTRO PARA OBJETIVO 58 MM RAYOS UV		18	PIEZA
5	TRIPIÉ PROFESIONAL P/CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 3 SECCIONES		8	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N313-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	18/09/2018	14/09/2018 10:00 horas	19/09/2018 10:30 horas	21/09/2018 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA ANALÍSTA		1	SERVICIO
2	CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE ANÁLISIS		1	SERVICIO
3	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N314-2018</b>	18/09/2018	14/09/2018 10:30 horas	19/09/2018 11:00 horas	21/09/2018 11:00 horas



<b>(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	ARCHIVERO FABRICADO EN MELAMINA	3	PIEZA
2	ESCRITORIO EJECUTIVO LATERAL	2	PIEZA
3	ESCRITORIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIPO (H)	6	PIEZA
4	SILLA EJECUTIVA USO DE OFICINA	4	PIEZA

<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>EA-913003989-N315-2018</b> (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/09/2018	14/09/2018 11:00 horas	19/09/2018 11:30 horas	21/09/2018 12:00 horas
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DE MÁRMOLES		1	SERVICIO

<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>EA-913003989-N316-2018</b> (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/09/2018	14/09/2018 12:00 horas	19/09/2018 10:00 horas	21/09/2018 13:00 horas
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	JUGUETE RECREATIVO		1	PIEZA
2	JUEGOS RECREATIVOS GIGANTES		200	PIEZA

<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>EA-913003989-N317-2018</b>	18/09/2018	14/09/2018 12:30 horas	19/09/2018 12:00 horas	21/09/2018 14:00 horas
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	SEMILLA DE MAGUEY VARIEDAD MANZANO		21	KILO
2	BOLSA DE POLIETILENO 13*16 CAL 400		1,300	KILO
3	BOLSA DE POLIETILENO 15*25 CAL 400		1,300	KILO
4	ROLLO DE MALLA SOMBRA TIPO RACHEL		9	PIEZA
5	AHUJAS DE SUJECIÓN DE MALLA TIPO RACHEL		4,000	PIEZA

<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>EA-913003989-N318-2018</b>	18/09/2018	14/09/2018 13:00 horas	19/09/2018 12:30 horas	21/09/2018 15:00 horas
<b>Subconcepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	TINA DE ALEVINAJE PARA PECES		2	PIEZA
2	CABLE USO RUDO 2 POLOS CALIBRE 10		250	METRO
3	INTERRUPTORE TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS DE 120/240 VOLTS		5	PIEZA
4	CENTRO DE CARGA DE 2 POLOS, 1F 120/240 VOLTA		4	PIEZA



5	MILÍMETROS 1/2"	POLIDUCTO ELC 13 (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)	250	METRO
---	-----------------	--	-----	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N319-2018	17/09/2018	13/09/2018 14:30 horas	18/09/2018 09:00 horas	20/09/2018 10:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUFAS ECOLÓGICAS		111	PIEZA
2	ESTUFAS ECOLÓGICAS		250	PIEZA
3	ESTUFAS ECOLÓGICAS		898	PIEZA
4	ESTUFAS ECOLÓGICAS		290	PIEZA
5	ESTUFAS ECOLÓGICAS (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)		1,175	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N320-2018	17/09/2018	13/09/2018 15:00 horas	18/09/2018 11:00 horas	20/09/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEÑALÉTICA IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN		112	PIEZA
2	ANUNCIOS LUMINOSOS DE CAJÓN		5	PIEZA
3	SONORIZACIÓN PARA AMBIENTACIÓN		1	SERVICIO
4	EVENTOS CULTURALES		1	SERVICIO
5	MESAS Y SILLAS INFANTILES (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N321-2018	17/09/2018	13/09/2018 15:30 horas	18/09/2018 10:00 horas	20/09/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES		1	SERVICIO
2	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES		1	SERVICIO
3	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES		1	SERVICIO
4	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N322-2018	18/09/2018	14/09/2018 13:30 horas	19/09/2018 13:00 horas	21/09/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N323-2018	18/09/2018	14/09/2018 11:30 horas	19/09/2018 13:30 horas	21/09/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida



1	STAND EN COSTUM PARA ISLA DE 6X6	1	SERVICIO
2	STAND PORTÁTIL ARMABLE	25	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N324-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/09/2018	13/09/2018 08:30 horas	18/09/2018 12:00 horas	20/09/2018 12:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA UFED CLOUD ANALYZER		1	PIEZA
2	LICENCIAS ENCASE FORENSIC		1,175	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIAL MAYOR**  
**RÚBRICA**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 9 fracciones I y II y, 19 fracciones III, V y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; 24, 25 primer párrafo, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 11, 12 fracción XXX y 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-01/2018**, para la **adquisición de equipo de cómputo y software**, con recursos autorizados mediante oficio SFP-CPF-01-DVP-AV087-17-0996/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, conforme a lo siguiente:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
10/septiembre/2018	14/septiembre/2018 13:00 horas	19/septiembre/2018 13:00 horas	24/septiembre/2018 13:00 horas	\$1,000,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servidores marca HP Modelo DI380	2	Pieza
2	Licencia SQL SVR Standard	3	Pieza
3	Procesador Intel Core I5 (Laptop)	92	Pieza
4	Procesador Core I5 (Equipo de cómputo de Escritorio)	21	Pieza
5	Procesador Intel Core I7 de 8ª Generación (Equipo de Cómputo de Escritorio)	6	Pieza



6	Procesador Intel Core I7 de 8ª Generación (Equipo de Cómputo de Escritorio)	3	Pieza
7	I Mac Pantalla Retina 5K	1	Pieza
8	Unidad óptica/quemador externo	9	Pieza
9	Licencia Microsoft Visual Studio Professional 2017	7	Pieza
10	Software para respaldo de datos	2	Pieza
11	Licencias de Office 365 Plan E3 (Contrato anual)	150	Pieza
12	Licencia Teamviewer 12 corporate	1	Pieza
13	Subscripción Devexpress Universal	1	Pieza
14	Licencia de adobe creative (Licencia Anual)	1	Pieza
15	Escáner a color	3	Pieza

- I. Las Bases de la **Licitación Pública Nacional ASEH/01/2018**, se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en la página de Internet: [www.aseh.gob.mx](http://www.aseh.gob.mx) y, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, a partir de la fecha de la presente publicación y, hasta el día 14 de septiembre de 2018.
- II. Debido a que esta licitación pública será presencial, los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y, el fallo se llevarán a cabo en una sala de juntas de la Convocante ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta licitación.
- IV. El pago de los bienes objeto de la licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, precisándose que la fecha de pago no podrá exceder de 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el licitante ganador presente la factura respectiva (CFDI), previa entrega de los bienes conforme a los términos y especificaciones consignadas en el contrato (No se otorgará anticipo).
- V. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio a que se refiere el numeral I de esta Convocatoria en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisándose que el traslado de los bienes al lugar antes indicado, correrá por su cuenta.



- VI.** No podrán participar en la licitación pública que nos ocupa, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2018**

**RÚBRICA  
M.A. JESSICA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ**

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

Derechos Enterados. 05-09-2018

---



**El Colegio del Estado de Hidalgo  
Dirección General  
Becas al Desempeño Académico  
Convocatoria 2018**

- I. Con fundamento en los artículos 1,2,3,13,14 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, con el objetivo de reconocer y estimular la labor sobresaliente del personal académico docente de tiempo completo y exclusivo de El Colegio del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo convoca, a partir de su publicación, a sus trabajadores(as) académicos(as) a participar en el programa de Becas al Desempeño Académico 2018, bajo las siguientes bases:
- II. De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, aprobado por la Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre del 2016, esta convocatoria está orientada a distinguir a las y los académicos que laboren de tiempo completo y exclusivo con grado de doctorado en las tareas sustantivas de El Colegio, orientadas a la investigación, la docencia, la extensión académica y la gestión, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias.
- III. La convocatoria estará vigente desde la publicación hasta la entrega de solicitudes con los requisitos anotados que deberá hacerse a la Titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, el día lunes 17 de septiembre de 2018, de 11:00 a 13:00 horas
- IV. Habrá dos niveles en las Becas al Desempeño de Académico:
  - a. Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.
  - b. Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.
- V. **La evaluación se basará en el trabajo realizado por quienes se postulan de acuerdo con los siguientes rubros:**
  1. Formación académica, trayectoria académica y profesional.
  2. Labores docentes y de formación de recursos humanos.
  3. Productividad académica.
  4. Divulgación académica.
  5. Gestión académica institucional.
  6. Gestión académica administrativa.

Lo anterior de conformidad al plan de trabajo anual de cada postulante debidamente validado por la Dirección Académica, considerando las actividades que se realicen exclusivamente dentro de El Colegio del Estado de Hidalgo así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a la institución.

La evaluación académica para la obtención de becas al desempeño académico 2018 será realizada por la Comisión Evaluadora del Reglamento de Becas al Desempeño Académico. Dicha Comisión estará conformada por tres evaluadores de alto reconocimiento externos a El Colegio

- VI. La entrega de solicitudes con los requisitos anotados deberá hacerse a la Titular de la Dirección General, Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, el día lunes 17 de septiembre de 2018, de 11:00 a 13:00 horas. Solicitud de ingreso, impresa con firma autógrafa, al programa de estímulos dirigido a la Titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo acompañada de expediente en archivo digital con extensión .pdf, para el proceso de evaluación, que deberá contener lo siguiente:
  - a. Curriculum *in extenso* (preferentemente alineado al currículum vitae único, CVU, de CONACYT).
  - b. Documentación probatoria de las actividades realizadas en el ciclo 2017-2018.
  - c. Plan de trabajo desarrollado en el ciclo 2017-2018, validado por la Dirección Académica de El Colegio del Estado de Hidalgo.



- d. Resultado de la evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó durante el ciclo 2017-2018.
- VII. La duración del estímulo tendrá vigencia de septiembre de 2018 hasta agosto de 2019; su continuidad estará en función de los resultados de la convocatoria que corresponda al término del ciclo escolar 2018-2019.
- VIII. Los resultados de los estímulos serán publicados el lunes 24 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Atentamente,

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de septiembre de 2018

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera  
Directora General  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-09-2018

---



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [dif.hidalgo.gob.mx](http://dif.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 10 al 12 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN94-2018</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (TIENDA DE ABARROTES, PAPELERÍA Y BLANCOS)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018



## Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N67-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de septiembre de 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de septiembre de 2018; 14:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N68-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudios de Mastografía (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de septiembre de 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N69-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de Administración
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de septiembre de 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N70-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	Aparatos Deportivos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de septiembre de 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2018.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
Licitaciones Públicas  
**Convocatoria No. 009/2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1504-00657**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-00690**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-00711** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1503-00735**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N31-2018	\$ 400.00	21-septiembre-2018	14-septiembre-2018 12:00 horas	24-septiembre-2018 09:00 horas	28-septiembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N32-2018	\$ 400.00	21-septiembre-2018	14-septiembre-2018 09:00 horas	24-septiembre-2018 10:00 horas	28-septiembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N33-2018	\$ 400.00	21-septiembre-2018	14-septiembre-2018 11:00 horas	24-septiembre-2018 11:00 horas	28-septiembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N34-2018	\$ 400.00	21-septiembre-2018	14-septiembre-2018 10:00 horas	24-septiembre-2018 12:00 horas	28-septiembre-2018 12:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Carretera (libramiento) con asfalto; ubicada en la localidad y Municipio de Chapantongo, Estado de Hidalgo.	137 Días Naturales	15-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 700,000.00
Reencarpetamiento de pavimentación asfáltica en acceso y calles de Pueblo Nuevo 2da. etapa, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	137 Días Naturales	15-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 400,000.00
Construcción de techumbre en Escuela Secundaria Técnica no. 46 "Quetzalcóatl", clave 13DST0048F; ubicada en la localidad de Gandho, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.	137 Días Naturales	15-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 225,000.00
Rehabilitación de DIF Municipal; ubicada en la localidad y Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	15-octubre-2018	15-febrero-2019	\$ 825,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las



oficinas de la convocante a partir del día 10 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

## II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de septiembre de 2018.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas  
**Convocatoria No. 010/2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00630, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00634, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00642, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00645, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00632, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00638, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00649, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00650, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00644 y SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00651**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N35-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 10:00 horas	25-septiembre-2018 09:00 horas	01-octubre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N36-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 10:00 horas	25-septiembre-2018 10:00 horas	01-octubre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N37-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 12:00 horas	25-septiembre-2018 11:00 horas	01-octubre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N38-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 12:00 horas	25-septiembre-2018 12:00 horas	01-octubre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N39-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 14:00 horas	25-septiembre-2018 13:00 horas	01-octubre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N40-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 14:00 horas	25-septiembre-2018 14:00 horas	01-octubre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N41-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 14:00 horas	25-septiembre-2018 15:00 horas	01-octubre-2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N42-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 11:00 horas	25-septiembre-2018 16:00 horas	01-octubre-2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N43-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 13:00 horas	25-septiembre-2018 17:00 horas	01-octubre-2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N44-2018	\$ 400.00	24-septiembre-2018	14-septiembre-2018 11:00 horas	25-septiembre-2018 18:00 horas	01-octubre-2018 18:00 horas



Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Acaxochitlan, ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 375,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Agua Blanca de Iturbide, ubicada en varias localidades del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 400,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Jacala de Ledezma, ubicada en varias localidades del Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 400,000.00
Construcción de cuartos dormitorio, en el municipio de Pisaflores, ubicada en varias localidades del Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 350,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Acaxochitlan, ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 500,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Agua Blanca de Iturbide, ubicada en varias localidades del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 200,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Pisaflores, ubicada en varias localidades del Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 200,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de San Bartolo Tutotepec, ubicada en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 350,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Huehuetla, ubicada en varias localidades del Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 200,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de San Bartolo Tutotepec, ubicada en la localidad de La Vereda, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	133 Días Naturales	19-octubre-2018	28-febrero-2019	\$ 200,000.00

### I. Venta de Bases

\* Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 10 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

### II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.



2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**

3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de septiembre de 2018.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-09-2018



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 15**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91, los días del 10 al 17 de Septiembre del 2018, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N51-2018.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición y Suministro de Tabletas Digitales Interactivas.
<b>Volumen a contratar</b>	01 Concepto.
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	10 de Septiembre del 2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Septiembre del 2018 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Septiembre del 2018 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	20 de Septiembre del 2018 a las 10:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 10 de Septiembre del 2018.

**PABLO MORENO CALVA.**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.**  
**Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO**  
**HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-09-2018



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 10-9**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante memorándums no. D.P. Y P. 03/215/218 y D.P. Y P. 03/216/2018 y oficios número SEPH/DGP/2142/18 y SEPH/DGP/2144/18, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-40-2018	\$1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS DE 1 E.E., ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00X8.00MTS. CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS 6.50 X 8.00 MTS. EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D), CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3 Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA ADELA VELARDE PÉREZ UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SENDEROS DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.		150 DÍAS	01 DE OCTUBRE DE 2018	27 DE FEBRERO DE 2019	\$ 380,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-41-2018	\$1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS CON SANITARIO INTEGRADO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE 2 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR EN EL CAM NO. 6 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CD. SAHAGÚN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.		150 DÍAS	01 DE OCTUBRE DE 2018	27 DE FEBRERO DE 2019	\$ 290,000.00



No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-42-2018	\$1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE 3 AULAS DIDÁCTICAS 1 E.E., ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS. Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CHICHATLA, MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO.		150 DÍAS	01 DE OCTUBRE DE 2018	27 DE FEBRERO DE 2019	\$ 290,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-43-2018	\$1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E., EN ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO TEMBELEQUE UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPEYAHUALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO.		150 DÍAS	01 DE OCTUBRE DE 2018	27 DE FEBRERO DE 2019	\$ 290,000.00

**I. Venta de bases** Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

**III. Visita al lugar de la Obra.** El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN



**IV. Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

**V. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos.** Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina  
Director General y Presidente del Comité de Obras  
Publicas del INHIFE  
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-09-2018



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS</b>
<b>Número de la Licitación</b>	EA-913005999-N25-2018
<b>Volumen a adquirir</b>	3 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Número de la Licitación</b>	EA-913005999-N26-2018
<b>Volumen a adquirir</b>	67 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>
<b>Número de la Licitación</b>	EA-913005999-N27-2018
<b>Volumen a adquirir</b>	126 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 14:30 HRS.
<b>Fallo</b>	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 14:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-09-2018



**UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO  
ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 10 al 14 de Septiembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Nº: L/UPMH/RM/02-2018

<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA
<b>Volumen a adquirir</b>	1 CONCEPTO
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE SEPTIEMBRE 2018 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 DE SEPTIEMBRE 2018 11:00 AM
<b>Fallo</b>	21 DE SEPTIEMBRE 2018 11:00 AM

Nº: L/UPMH/RM/03-2018

<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA
<b>Volumen a adquirir</b>	1 CONCEPTO
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE SEPTIEMBRE 2018 12:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 DE SEPTIEMBRE 2018 12:00 PM
<b>Fallo</b>	21 DE SEPTIEMBRE 2018 12:00 PM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE  
**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 05-09-2018



**MUNICIPIO DE ATITALAQUIA**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-010-005 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAISM010005 REHABILITACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE TLAMACO	\$ 400.00	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 8:30 PM	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 9:00 AM	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 09:30 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE TLAMACO, LOCALIDAD DE TLAMACO.	60 DÍAS NATURALES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$258,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.atitalaquia.gob.mx](http://www.atitalaquia.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo., de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



#### **VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### **VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atitalaquia Hidalgo, a 10 de SEPTIEMBRE de 2018

**PROFRA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018

---



**MUNICIPIO DE ATLAPEXCO**

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISE-2018-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2018-6011-00673 de fecha 02 DE AGOSTO DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISE-2018-001	\$ 500.00	24/SEPTIEMBRE/2018 11:00 HRS	28-SEPTIEMBRE-2018 14:00 HRS	24/SEPTIEMBRE/2018 13:00 HRS.	01/OCTUBRE/2018 12:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN TIERRA PLAYA, ATLAPEXCO, HGO.</b>	83 DIAS	08/OCTUBRE/2018	29/DICIEMBRE/2018	\$ 822,500.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [atlapexco.gob.mx](http://atlapexco.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 10 de Septiembre de 2017.

**LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA**  
**PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018



**MUNICIPIO DE ATLAPEXCO**

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISE-2018-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2018-6011-00726 de fecha 10 DE AGOSTO DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISE-2018-002	\$ 400.00	24/SEPTIEMBRE/2018 12:00 HRS	24-SEPTIEMBRE-2018 14:00 HRS	25/SEPTIEMBRE/2018 14:00 HRS.	01/OCTUBRE/2018 14:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>AMPLIACION DEL CAMINO (TRES HUASTECAS)-TECACAHUACO TRAMO DEL 0+000 AL 1+000 EN TECACAHUACO, ATLAPEXCO, HGO.</b>	83 DIAS	08/OCTUBRE/2018	29/DICIEMBRE/2018	\$ 1'453.000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [atlapexco.gob.mx](http://atlapexco.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CARRETERAS

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 10 de Septiembre de 2018.

**LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA**  
**PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018



**MUNICIPIO DE ATLAPEXCO**

## Licitación Pública MAT-OP-LP-FAFEF-2018-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6011-00579 de fecha 20 DE JULIO DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAFEF-2018-001	\$ 400.00	24/SEPTIEMBRE/2018 10:00 HRS	24-SEPTIEMBRE-2018 14:00 HRS	25/SEPTIEMBRE/2018 12:00 HRS.	01/OCTUBRE/2018 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION EN ATLAPEXCO, ATLAPEXCO, HGO.</b>	83 DIAS	08/OCTUBRE/2018	29/DICIEMBRE/2018	\$ 911,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [atlapexco.gob.mx](http://atlapexco.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



#### **VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### **VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 10 de Septiembre de 2018.

**LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA**  
**PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018

---



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004-2018.**  
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-010, de fecha 13 de Agosto de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-005	\$ 400.00	17 DE SEPTIEMBRE 2018	17 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS	18 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS	24 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS.
PMH-2018-LP-FAISM-006	\$ 400.00	17 DE SEPTIEMBRE 2018	17 DE SEPTIEMBRE 2018 10:00 HRS	18 DE SEPTIEMBRE 2018 10:00 HRS	24 DE SEPTIEMBRE 2018 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DIAS NATURALES	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	25 DE DICIEMBRE DE 2018.	\$880,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DIAS NATURALES	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	25 DE DICIEMBRE DE 2018.	\$753,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

#### II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a CANALES Y DRENES (EXCAVACIÓN, RECUBRIMIENTO Y ESTRUCTURAS) Y/O CANALES, DRENES Y BORDOS.

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.



**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 10 de SEPTIEMBRE de 2018.

**C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 03-09-2018



**Municipio de Mineral del Chico, Hgo.**

**2 0 1 6 - 2 0 2 0**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública consolidada de carácter Nacional número **MMCH-FAISM/FDOFM-LP17-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.mineraldelchico.gob.mx](http://www.mineraldelchico.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días 10 al 11 de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
<b>Volumen a adquirir</b>	52 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018. 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018. 15:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-09-2018



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-048-006 y SEFINP-V-FAISM/GI-2018-048-007 de fecha 23 de Julio de 2018 y 30 de Julio de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MPS-SA-SOP-FAISM-LP-05-18</b>	Convocante \$400.00	14/Septiembre/2018	14/Septiembre/2018 10:00 HRS.	17/Septiembre/2018 12:00 HRS.	21/Septiembre/2018 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES COL. DIAMANTE		80 D.N.	04/Octubre/2018	22/Diciembre/ 2018	\$259,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MPS-SA-SOP-FAISM-LP-06-18</b>	Convocante \$400.00	14/septiembre/2018	14/Septiembre/2018 11:00 HRS.	17/septiembre/2018 13:00 HRS.	21/septiembre/ 2018 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES COL. JARDINES DE COLOSIO		80 D.N.	04/Octubre/2018	22/Diciembre/ 2018	\$330,000.00

**I.-Venta de Bases**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: ([www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá efectuarse pago en efectivo en caja con número de referencia 432211, a favor de la Tesorería Municipal del H Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los Licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **URBANIZACIÓN Y/O DRENAJE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O CANALES, DRENES Y BORDOS.**

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **Bld. Luis Donald Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donald Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

**IV. Junta de aclaraciones**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



**VI. Anticipos**

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-09-2018



**Municipio de Tasquillo, Hidalgo.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número MTA-DES/LIC.001/2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.tasquillo.gob.mx](http://www.tasquillo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en el Área de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tasquillo Hidalgo, teléfono: 01(759) 723 – 5553 ext. 110, los días 10, 11, 12 Y 13 de septiembre del año en curso de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Despensa.
<b>Volumen a Adquirir</b>	7,000
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de septiembre 2018 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	20 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas.

TASQUILLO, HGO. A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROFA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-092018



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GRO.**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-062-013 de fecha 20 de agosto de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MTG-LIC-OBRA-FAISM-2018-062-047</b>	\$ 400	14 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018 10:00 hrs	17 de septiembre de 2018 11:00 hrs	24 de septiembre de 2018 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", EN TEPEHUACAN DE GRO.	30	27 de septiembre de 2018	26 de octubre de 2018	250,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del municipio (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: MUROS DE CONCRETO Y/O BARRA PERIMETRAL.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Sala de cabildo del Municipio.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildo del Municipio.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



## VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacan de Gro., a 10 de septiembre de 2018.

**Lic. Rosendo Hernández Manilla**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 05-09-2018

---



**MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LP-PMZ-TM-05-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.zimapan.gob.mx](http://www.zimapan.gob.mx) y para su obtención gratuita en: Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro, C.P. 42330, Zimapán Hidalgo, teléfono: 01 (759) 728 3459, los días 10 al 14 de Septiembre de 2018, de las 09:00 a las 17:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de 2554 pares de zapato colegial
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	20 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs

**ZIMAPÁN HIDALGO, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**ATENTAMENTE**

**GIOVANI GONZÁLEZ SEVERO  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-09-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

